



**RESOLUCIÓN DE 28 DE JULIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES DETECTADOS EN LOS LISTADOS PUBLICADOS POR RESOLUCIÓN DE 26 DE JULIO POR LA QUE SE ORDENÓ LA EXPOSICIÓN DE LA ASIGNACIÓN INFORMÁTICA DEFINITIVA DE PUESTOS DOCENTES A LOS MAESTROS FUNCIONARIOS DE CARRERA SIN DESTINO, LOS FUNCIONARIOS PENDIENTES DE LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE PRÁCTICAS Y LOS ASPIRANTES A INTERINIDAD PARA EL CURSO ESCOLAR 2021-2022.**

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 5 de mayo de 2021 (BOCM, del 18 de mayo), de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se regula la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad de todos los de todos los Cuerpos Docentes no universitarios (Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño) para el curso escolar 2021-2022 y en la Resolución de 25 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan las instrucciones y se establece el calendario para la asignación de puestos docentes a los funcionarios de carrera sin destino, los funcionarios pendientes de la realización de la fase de prácticas y los aspirantes a interinidad del Cuerpo de Maestros, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, para el curso escolar 2021-2022, esta Dirección General

**RESUELVE**

**Primero.-** Advertidos errores materiales en los listados publicados en la Resolución de de 26 de julio de 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se incrementan las vacantes ofertadas en la Resolución de 23 de julio por la que se ordenó la exposición de los listados de la asignación informática definitiva de puestos docentes a los maestros funcionarios de carrera sin destino, los funcionarios pendientes de la realización de la fase de prácticas y los aspirantes a interinidad para el curso escolar 2021-2022, se procede a la anulación de la misma.

**Segundo.-** Vistos los escritos de alegaciones presentados a los listados de la asignación informática provisional de puestos docentes y a los listados provisionales de los maestros que han solicitado puestos de carácter voluntario, publicados mediante Resoluciones de 15 de julio y 19 de 2021, y contempladas las renunciaciones a los puestos de carácter voluntario y las solicitudes de baja temporal a las que se refiere la Base 10.1 de la mencionada Resolución de 5 de mayo de 2021 que conllevan la renuncia a la participación en la asignación informática definitiva, ordenar la exposición de las listas definitivas que a continuación se relacionan:

- Asignación informática definitiva de puestos docentes de los maestros funcionarios de carrera sin destino, pendientes de la realización de la fase de prácticas y aspirantes a interinidad para el curso escolar 2021-2022.
- Vacantes utilizadas en la adjudicación informática definitiva.



- Aspirantes a interinidad que han solicitado puestos de carácter voluntario, para el curso escolar 2021-2022.

**Tercero.-** La publicación se realizará a partir del día 28 de julio de 2021, conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el punto de acceso general de administración electrónica del portal de la Comunidad de Madrid ([www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general](http://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general)), escribiendo en el texto del buscador “asignación destinos 2021-2022” y, con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, en el portal “personal+educación” ([www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion](http://www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion)), siguiendo la secuencia: “Asignación de destinos”, “Asignación de destinos provisionales en inicio de curso”, “Maestros”.

Esta relación se publica conforme a la legislación de protección de datos, no constituye fuente de acceso público y no podrá ser reproducida ni en todo ni en parte, ni transmitirla ni registrarla por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios interesados.

Estas listas permanecerán publicadas durante el periodo de tiempo en que las mismas mantengan su vigencia.

**Cuarto.-** La no aceptación de un destino adjudicado tanto de carácter ordinario como de carácter voluntario, por parte de un aspirante a interinidad, sin causa justificada, significará el decaimiento de todas las listas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 de las Normas de Procedimiento para las asignaciones de puestos ordinarios, voluntarios y bilingües a los maestros funcionarios de carrera sin destino, funcionarios en prácticas y aspirantes a interinidad y para la formación de listas de aspirantes a interinidad para puestos de carácter voluntario, para el curso escolar 2021-2022, publicadas por la precitada Resolución de 25 de mayo de 2021 y en la Base Duodécima de la mencionada Resolución de 5 de mayo de 2021 (BOCM, del 18), de la Dirección General de Recursos Humanos.

**Quinto.-** La asignación informática definitiva se ha realizado conforme a lo establecido en el apartado 8 de las Normas de Procedimiento citadas en el apartado anterior.

**Sexto.-** Aquellos maestros que hayan obtenido destino deberán incorporarse al centro y aportar la documentación conforme a las siguientes instrucciones.

Solo se procederá a formalizar la correspondiente toma de posesión cuando la dirección del centro notifique la efectiva asunción de las tareas docentes por parte del interesado.

### **Maestros funcionarios de carrera y pendientes de la realización de las prácticas que hayan sido asignados**

Deberán asumir funciones docentes en sus centros de destino el día 1 de septiembre de 2021.

### **Maestros aspirantes a interinidad que hayan obtenido destino**

Deberán proceder tal y como se indica a continuación:





Todos los aspirantes a interinidad que hayan obtenido destino en la asignación informática definitiva deberán aportar la documentación requerida para la formalización del nombramiento según señala la Base Novena, apartado 9.3, de la precitada Resolución de 5 de mayo de 2021.

La documentación se presentará telemáticamente a través de la aplicación de petición de destinos provisionales en la dirección [http://gestiona.madrid.org/gpic\\_solicitud](http://gestiona.madrid.org/gpic_solicitud).

El plazo comprenderá desde el día siguiente a la publicación de la asignación informática definitiva de los Cuerpos de Secundaria, FP y RE que se llevará a cabo a partir del 2 de agosto, hasta el 1 de septiembre de 2021, ambos incluidos.

Antes de dicha aportación se recomienda la lectura del “Manual de ayuda para la presentación telemática de la documentación requerida para el nombramiento del personal docente interino” publicado junto a las precitadas Normas de procedimiento como Anexo VI.

Aquellos aspirantes que hayan obtenido destino en la adjudicación informática definitiva deberán asumir funciones docentes en sus centros de destino el día 1 de septiembre de 2021.

De comprobarse que no cumplen todos los requisitos enumerados en la base tercera de la mencionada Resolución de 5 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, se procederá a comunicárselo al afectado, no formalizándose su nombramiento o procediéndose a su cese.

**Séptimo.-** Los aspirantes a interinidad que no hayan obtenido destino en esta adjudicación informática definitiva podrán solicitar su baja temporal sin causa justificada de todas las especialidades y Cuerpos desde el día siguiente a la publicación de la asignación informática definitiva de los Cuerpos de Secundaria, FP y RE que se llevará a cabo a partir del 2 de agosto, hasta el día 2 de septiembre de 2021. La solicitud se efectuará, exclusivamente, a través de la aplicación informática con la que se cumplimentó la solicitud de destinos de carácter ordinario, voluntario y bilingüe para el curso 2021-2022, opción “Solicitud Baja Temporal”, a la que se accede siguiendo la secuencia descrita en el apartado segundo.

**Octavo.-** De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Miguel José Zurita Becerri

